



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

**9253**

*Requerimiento de enmienda de deficiencias en relación con la solicitud de ayudas de minimis para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU*

El 28 de diciembre de 2023, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 25/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la modernización y la innovación en la higiene y en la limpieza de los establecimientos de alojamiento turístico, destinada a la compra de mecanismos de elevación de camas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

El 8 de febrero de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 6/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la Orden 25/2023 en el sentido de adaptarla al nuevo régimen *de minimis* que prevén los artículos 2.2 y 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión Europea, de 13 de diciembre de 2023.

El artículo 13 de la Orden 25/2023 y el punto 10 de la convocatoria regulan la forma y el contenido necesarios de las solicitudes. Asimismo, el artículo 14 de la Orden dispone que, si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria o no va acompañada de la documentación exigida, se tiene que requerir a la persona solicitante que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, enmiende las deficiencias, con indicación de que, si no lo hace, se entenderá que ha desistido de la solicitud, tras la resolución previa que se tiene que dictar de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y ha detectado deficiencias en los expedientes que se indican en el anexo.

Por ello, se requiere a las personas solicitantes que se incluyen en el anexo que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este requerimiento, presenten las enmiendas a las deficiencias indicadas en el anexo.

Para enmendar las deficiencias, se tiene que utilizar el trámite electrónico específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer desde la página web [mrrturisme.caib.es](https://www.mrrturisme.caib.es) > Convocatorias en tramitación > Nueva convocatoria de subvención para la compra de los mecanismos de elevación de camas (2024) > Enlace al trámite telemático > Enmienda de la solicitud.

En el trámite telemático de enmienda de la solicitud se tiene que indicar el número de expediente correspondiente que aparece en el anexo de este requerimiento.

Las enmiendas efectuadas por cualquiera otro medio diferente al anterior no se consideran válidas y se entienden como no presentadas, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden.

Asimismo, se hace constar que, en el caso de no enmendar las deficiencias señaladas en el plazo otorgado, se considera que la persona solicitante desiste de la solicitud y se tiene que dictar resolución en estos términos.

Palma, (firmado electrónicamente: 18 de septiembre de 2024)

**La secretaria general**  
María Isabel Sáez Sastre





### ANEXO Relación de solicitudes con deficiencias

NIF	Persona solicitante	Nombre del establecimiento	Número de expediente	Deficiencia
B07606940	CLUB ES TALAIAL SL	CLUB ES TALAIAL	TUR_AJDLLITS_A42/2024	I
B16567240	ES AMUNTS MARI,SL	HOSTAL LAS NIEVES	TUR_AJDLLITS_A468/2024	B,C,G
B60787686	INICIATIVAS PIMEX,SL	HOTEL TRES TORRES	TUR_AJDLLITS_A530/2024	D
B07461767	INVERSIONES PASCUAL, SL	VIVA CALA MESQUIDA RESORT	TUR_AJDLLITS_A637/2024	F
A07041981	VERDERA SERRA, SA	HOTEL IBIZA PLAYA	TUR_AJDLLITS_A838/2024	A,E
A07041981	VERDERA SERRA, SA	HOTEL FIGUERETES	TUR_AJDLLITS_A839/2024	E
A07041981	VERDERA SERRA, SA	APARTAMENTOS MAR Y PLAYA	TUR_AJDLLITS_A840/2024	E
B20894424	ASPEMIR,SL	IBEROSTAR CALA MILLOR	TUR_AJDLLITS_A768/2024	H
B18478222	ATOM HOTELES IBERIA,SL	FERGUS CLUB PALMANOVA PARK	TUR_AJDLLITS_A766/2024	C

#### Relación de deficiencias

A	El nombre del explotador que se indica en la solicitud no coincide con el nombre del explotador que figura en el correspondiente Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos (apartado 3.3 de la convocatoria).
B	El solicitante no consta inscrito en el correspondiente Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos ni como explotador ni como propietario (apartado 3.3 de la convocatoria).
C	Falta la factura proforma o factura de la empresa proveedora seleccionada de los mecanismos de elevación de camas que especifique el número de mecanismos de elevación de camas, el precio unitario, el total de la factura sin IVA y el total de la factura con IVA (apartado 10.3.i) de la convocatoria).
D	Falta el certificado tributario de situación censal que acredite los datos de la persona solicitante en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada en la fecha de la solicitud de la ayuda (apartado 10.3.c) de la convocatoria).
E	No consta que la persona solicitante se encuentre al corriente en la ejecución de las obligaciones tributarias con la AEAT (apartado 10.3.e).2º de la convocatoria).
F	Falta acreditar la existencia de acuerdo con el explotador del establecimiento para que la persona propietaria pueda solicitar la ayuda (apartado 3.2 de la convocatoria). El acuerdo presentado es de 2023.
G	El número de inscripción del establecimiento que se indica en la solicitud no coincide con el número de inscripción del establecimiento que figura en el Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos (apartado 10.3.e).14º de la convocatoria).
H	Falta acreditar la existencia de acuerdo con el explotador del establecimiento para que la persona propietaria pueda solicitar la ayuda (apartado 3.2 de la convocatoria). Debe acreditar que dispone de la autorización del explotador para llevar a cabo las actuaciones objeto de esta convocatoria.
I	Falta acreditar que cumplen con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (punto 13.3k) de la convocatoria)